



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0644-R-2026
Piura, 08 de setiembre del 2026

VISTO:

El Expediente N° **000213-0302-26-9** que contiene el Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026 presentado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", mediante el cual solicita la aprobación del Estándar de Competencia: "Planificar el proceso de formación profesional universitaria". Asimismo, el Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, el Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el Artículo 11° de la citada Ley señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias a ser logradas por los estudiantes, con el compromiso de la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0144-CU-2026 del 12.Mar.2026, se aprobaron los resultados finales de los ganadores del "Concurso de Investigación Básica y Aplicada 2025 de la Universidad Nacional de Piura";

Que, entre las propuestas ganadoras del referido concurso figura el proyecto de investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", conformado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites como investigadora principal; las docentes coinvestigadoras Dra. Hilda Alburquerque Labrín, Dra. Adela Soledad Augusto Vilchez y Dra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0644-R-2026 Piura, 08 de setiembre del 2026

Rosa Dolores Castro Tesén; y los estudiantes Jharely Meregildo Peña, Gonzalo Amado Jacob Ramos Tume, Leyla Brisset Santos Guerrero y Daniela Fernanda Rodríguez Castillo; habiéndose integrado además como coinvestigador invitado al Dr. César Arturo Niño Carmona por acuerdo del equipo, a fin de contribuir con su especialización al cumplimiento del objetivo de elaborar y validar los estándares de competencia para la evaluación y certificación del docente universitario a nivel nacional;

Que, con la asistencia técnica de especialistas de la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, y en el marco de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el equipo investigador ha cumplido con el primer objetivo del referido proyecto de investigación, logrando elaborar el estándar de competencia denominado: "Planificar el proceso de formación profesional universitaria" que describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para *planificar* los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026, la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites presenta el **"Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Planificar el proceso de formación profesional universitaria"** y adjunta el Informe Técnico N° 001-2026-IP/PIA-UNP, elevado por el equipo investigador, concluyendo que para la validez del Estándar de Competencia "Planificar el proceso de formación profesional universitaria" como Norma de Competencia (NC) ante el CONEAU - SINEACE, resulta indispensable su aprobación previa mediante acto resolutorio de la Alta Dirección, por lo que recomienda su formalización mediante Resolución Rectoral por constituir un aporte significativo para la docencia universitaria a nivel institucional, regional y nacional;

Que, con Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Dr. Ing. Wilson G. Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, remite el "Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Planificar el proceso de formación profesional universitaria", manifestando que, al tratarse de herramientas que redundarán positivamente en el desempeño, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario, considera procedente su atención, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con ello, mediante Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado y recomienda: *"a) Declarar procedente la aprobación del Estándar de Competencia "Planificar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de continuar con el trámite para su posterior reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) por parte del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU - SINEACE); y, b) Emitir la Resolución Rectoral correspondiente (...)."*

Que, con Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, siendo de interés prioritario para la Universidad Nacional de Piura optimizar la calidad del servicio educativo universitario, resulta indispensable aprobar el Estándar de Competencia "Planificar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de proseguir con la etapa de evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE;

Que, resultando de prioridad institucional fortalecer el desempeño docente para la mejora continua de la calidad del servicio educativo superior, resulta conveniente que la Universidad Nacional de Piura formalice la aprobación del Estándar de Competencia "Planificar el proceso de formación profesional universitaria", a efectos de continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, orientado a su reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0644-R-2026
Piura, 08 de setiembre del 2026

como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*. Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estándar de Competencia Profesional denominado **"Planificar el proceso de formación profesional universitaria"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y **AUTORIZAR** la prosecución del trámite para su evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU – SINEACE, con arreglo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

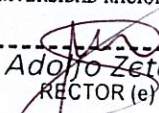
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: Estándar de Competencia Profesional denominado "Planificar el proceso de formación profesional universitaria"

C.C.: RECTOR, VR, ACAD, VRI, DGA, OCAJ, INT (DRA. LILIAM E. HIDALGO BENITES), ARCHIVO
07Copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

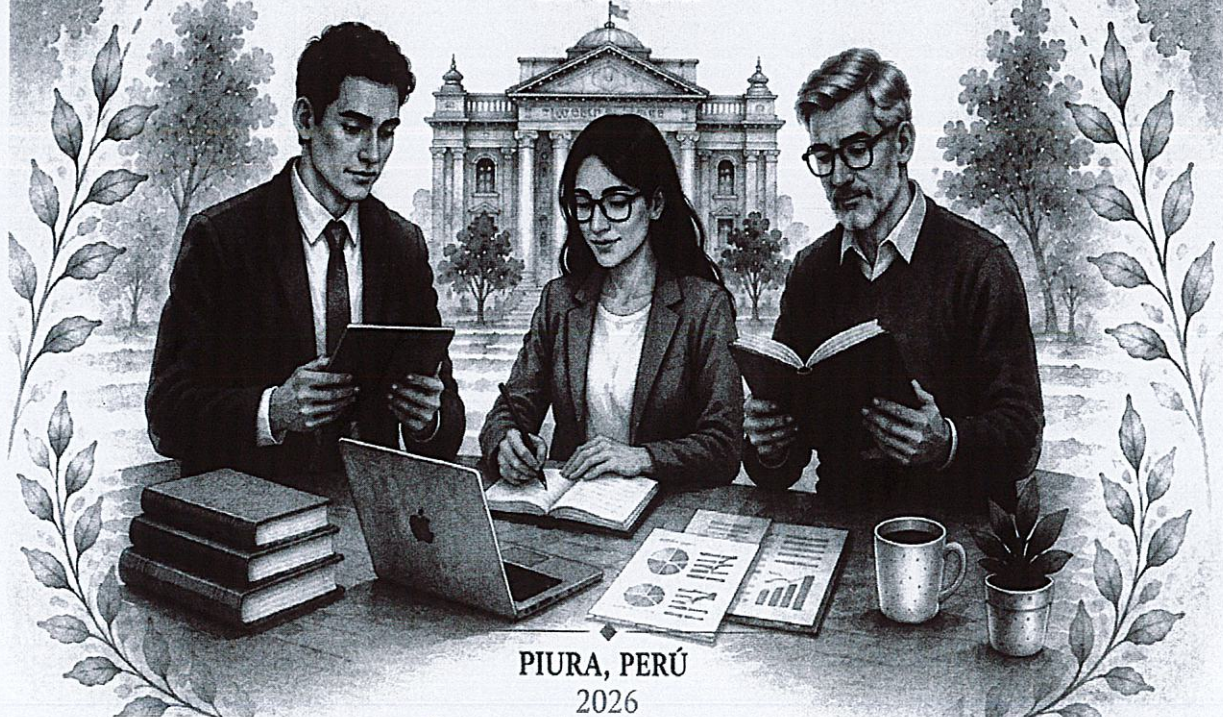
Excelencia académica al servicio del país

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL



PLANIFICAR

el proceso de
formación profesional
universitaria



PIURA, PERÚ
2026

I. INFORMACION GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC:	El presente Estándar de Competencia describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para planificar los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad.		
Código del EC:	EC-ES85-01-V1-2026		
Sector según CIU:	Educación		
División según CIU:	Enseñanza Superior		
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU	CNO¹	
	8530 Enseñanza superior	2310 Profesor de la universidad	
Nivel de cualificación asociado:	6		
Número de versión:	1		
Estándares de Competencia asociados:	No registra estándares asociados al momento de su elaboración. Su articulación podrá establecerse posteriormente con estándares vinculados a docencia universitaria, innovación educativa, gestión académica y aseguramiento de la calidad.		
Puestos de trabajo asociados al EC:	Docente universitario; profesor universitario; docente investigador; coordinador académico; responsable de asignatura; miembro de comité curricular; integrante de comisión de calidad, acreditación, investigación, responsabilidad social universitaria o mejora institucional.		
Desarrollado por:	Equipo investigador de la Universidad Nacional de Piura liderado por Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites y conformado por: Dra. Rosa Dolores Castro Tesén, Dra. Adela Augusto Vilchez, Dra. Hilda Alburquerque Labrín y Dr. César Niño Carmona.		
Norma de aprobación del EC:	<i>Por consignar una vez emitida la resolución o norma de aprobación correspondiente.</i>		
Fecha de aprobación:	<i>Por consignar</i>		
Tiempo de vigencia:	5 años		

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Planificar diseños curriculares universitarios integrando competencias genéricas, específicas y digitales, de acuerdo con el perfil de egreso, el modelo educativo y la normativa institucional vigente.
Elemento de Competencia 1:	E1. Elaborar el sílabo de la asignatura incorporando competencias genéricas, específicas y digitales, según el perfil de egreso, el plan de estudios y la normativa institucional vigente.

Criterios de desempeño del E1:	La persona es capaz de: D1. Identifica en el plan curricular: el perfil de egreso, el plan de estudios, la sumilla, las competencias, para elaborar el sílabo según la normativa institucional vigente. D2. Formula los resultados de aprendizaje de la asignatura con verbo observable, objeto de desempeño, condición y criterio de logro, asegurando su coherencia con las competencias genéricas, específicas y digitales del plan curricular. D3. Organiza las unidades didácticas, contenidos, actividades y productos académicos de manera secuenciada, progresiva y pertinente a la naturaleza teórica, práctica o teórico-práctica de la asignatura. D4. Integra competencias genéricas, específicas y digitales en las actividades formativas considerando el enfoque por competencias y el modelo educativo institucional. D5. Selecciona estrategias metodológicas pertinentes a la disciplina, modalidad de enseñanza y características de los estudiantes, promoviendo participación, pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y desempeño profesional. D6. Define el sistema de evaluación mediante evidencias, instrumentos, criterios y ponderaciones alineadas con los resultados de aprendizaje. D7. Incorpora criterios de integridad académica, uso ético de tecnologías e inteligencia artificial y prevención del plagio.
Evidencias de conocimiento del E1:	La persona debe saber y comprender: C1. Perfil de egreso, plan de estudios, sumilla, modelo educativo y normativa institucional aplicables al diseño del sílabo. C2. Estructura técnica de resultados de aprendizaje: verbo observable, objeto, condición y criterio de logro. C3. Principios de secuenciación curricular, progresión formativa y organización de unidades didácticas universitarias. C4. Enfoque por competencias y articulación de competencias genéricas, específicas y digitales. C5. Metodologías activas pertinentes a la disciplina, modalidad educativa y características del estudiante universitario. C6. Evaluación por competencias, evidencias, instrumentos, criterios, ponderaciones y momentos evaluativos. C7. Integridad académica, propiedad intelectual, prevención del plagio y uso ético de tecnologías e IA. C8. Procedimientos de actualización curricular frente a cambios normativos, tecnológicos o necesidades estudiantiles. C9. Revisión colegiada, coordinación académica y validación institucional del sílabo. C10. Estructura del formato institucional del sílabo y criterios de consistencia curricular interna.
Evidencias de desempeño/ producto del E1:	DP1. Matriz de análisis curricular que relacione perfil de egreso, plan de estudios, sumilla, modelo educativo y contribución de la asignatura. DP2. Resultados de aprendizaje formulados en el sílabo con estructura completa y alineación competencial. DP3. Organización de unidades didácticas, contenidos, actividades y productos académicos incorporada en el sílabo. DP4. Actividades formativas del sílabo que evidencien integración de competencias genéricas, específicas y digitales. DP5. Estrategias metodológicas activas seleccionadas y justificadas en la planificación de la asignatura. DP6. Sistema de evaluación del sílabo con evidencias, instrumentos, criterios, ponderaciones y momentos evaluativos. DP7. Orientaciones de integridad académica, uso ético de tecnologías e IA y prevención del plagio incluidas en el sílabo. DP8. Versión ajustada del sílabo con modificaciones justificadas ante cambios normativos, tecnológicos o estudiantiles.

	DP9. Acta, registro o evidencia de revisión colegiada del sílabo por pares o responsables académicos. DP10. Sílabo final presentado en formato institucional con estructura completa y coherencia curricular.
Elemento de Competencia 2:	E2. Estructurar el entorno de aprendizaje en plataformas para organizar el proceso formativo, de acuerdo con la modalidad de enseñanza, los requerimientos de la asignatura y las condiciones tecnológicas institucionales.
Criterios de desempeño del E2:	La persona es capaz de: D8. Selecciona la modalidad de enseñanza y las condiciones tecnológicas institucionales para seleccionar la plataforma pertinente. D9. Organiza la estructura del aula virtual mediante secciones, recursos, actividades y cronograma conforme al sílabo aprobado. D10. Configura recursos y actividades en la plataforma según resultados de aprendizaje y evidencias previstas. D11. Establece criterios de acceso, navegación y secuencia de actividades asegurando funcionalidad para los estudiantes. D12. Incorpora orientaciones de netiqueta, integridad académica y uso responsable de herramientas digitales e IA. D13. Verifica accesibilidad, compatibilidad y disponibilidad de recursos considerando diversidad de condiciones de conectividad. D14. Ajusta la configuración del aula virtual frente a fallas técnicas o cambios de modalidad manteniendo continuidad formativa. D15. Incorpora recursos tecnológicos e inteligencia artificial de uso académico en la planificación curricular, garantizando pertinencia pedagógica, ética e integridad académica. D16. Integra herramientas complementarias garantizando coherencia con el diseño curricular. D17. Revisa el aula virtual antes del inicio de la asignatura comprobando operatividad y coherencia de recursos y actividades.
Evidencias de conocimiento del E2:	La persona debe saber y comprender: C11. Modalidades presencial, híbrida y virtual y condiciones tecnológicas institucionales para uso de LMS. C12. Criterios de organización pedagógica de aulas virtuales según sílabo y cronograma académico. C13. Funcionalidades del LMS para configurar recursos, tareas, foros, cuestionarios, rúbricas y enlaces. C14. Usabilidad, navegación, acceso y secuenciación didáctica en entornos virtuales. C15. Netiqueta, integridad académica y uso responsable de herramientas digitales e inteligencia artificial. C16. Accesibilidad digital, compatibilidad de formatos, disponibilidad de recursos y conectividad estudiantil. C17. Procedimientos de contingencia para continuidad formativa ante fallas técnicas o cambio de modalidad. C18. Canales institucionales de soporte tecnológico y coordinación académica para solución de incidencias. C19. Herramientas digitales complementarias pertinentes al diseño curricular y naturaleza de la asignatura. C20. Criterios de revisión técnica y pedagógica del aula virtual antes del inicio de la asignatura.
Evidencias de desempeño/ producto del E2:	DP11. Registro de selección de plataforma LMS considerando modalidad, requerimientos de la asignatura y condiciones institucionales. DP12. Aula virtual organizada por secciones, unidades, recursos, actividades y cronograma conforme al sílabo. DP13. Recursos y actividades configurados en el LMS en correspondencia con resultados de aprendizaje y evidencias previstas. DP14. Aula virtual con criterios claros de acceso, navegación, disponibilidad y secuencia de actividades. DP15. Orientaciones de netiqueta, integridad académica y uso responsable de herramientas digitales e IA publicadas en el aula virtual.

	DP16. Evidencia de verificación de enlaces, formatos, permisos, compatibilidad, accesibilidad y disponibilidad. DP17. Registro de ajustes realizados ante fallas técnicas, cambios de modalidad o limitaciones de conectividad. DP18. Comunicación, ticket, acta o registro de coordinación con soporte tecnológico o unidad académica. DP19. Herramientas complementarias integradas al aula virtual de manera coherente con actividades y evaluación. DP20. Lista de verificación o captura documentada del aula virtual operativa antes del inicio de la asignatura.
Elemento de Competencia E3	E3. Planificar sesiones de aprendizaje presenciales, híbridas o virtuales aplicando metodologías pertinentes a la disciplina, conforme al modelo educativo institucional.
Criterios de desempeño del E3:	La persona es capaz de: D18. Define los propósitos de aprendizaje de cada sesión en coherencia con el sílabo y las competencias previstas. D19. Organiza actividades de inicio, desarrollo y cierre considerando interacción pedagógica, tiempo académico disponible y en coherencia con los recursos, metodología y evaluación. D20. Selecciona metodologías activas pertinentes a la disciplina y modalidad educativa promoviendo aprendizaje significativo. D21. Planifica actividades individuales y colaborativas utilizando recursos físicos y digitales pertinentes. D22. Integra recursos tecnológicos e inteligencia artificial garantizando uso ético y contextualizado. D23. Diseña materiales didácticos accesibles y pertinentes, considerando los resultados de aprendizaje, el contexto disciplinar y las características de los estudiantes. D24. Prevé mecanismos de accesibilidad y atención a la diversidad considerando necesidades específicas de los estudiantes. D25. Incorpora estrategias de evaluación formativa y retroalimentación continua durante la sesión. D26. Presenta la planificación de la sesión con coherencia metodológica y alineación entre actividades, recursos y evaluación.
Evidencias de conocimiento del E3:	La persona debe saber y comprender: C21. Relación entre propósitos de aprendizaje, competencias, resultados y planificación de sesiones. C22. Estructura didáctica de sesión de aprendizaje y gestión del tiempo académico. C23. Metodologías pertinentes a la disciplina, modalidad educativa y aprendizaje significativo. C24. Diseño de actividades individuales y colaborativas en escenarios presenciales, híbridos y virtuales. C25. Uso pedagógico, ético y contextualizado de tecnologías digitales e inteligencia artificial. C26. Accesibilidad, atención a la diversidad e inclusión educativa en la planificación de sesiones. C27. Ajuste pedagógico ante contingencias académicas o tecnológicas. C28. Coordinación docente y gestión de recursos pedagógicos. C29. Evaluación formativa y retroalimentación continua durante la sesión. C30. Criterios de coherencia metodológica y alineación entre actividades, recursos y evaluación.
Evidencias de desempeño/ producto del E3:	DP21. Plan de sesión con propósitos alineados al sílabo y competencias previstas. DP22. Secuencia didáctica organizada en inicio, desarrollo y cierre con distribución pertinente del tiempo. DP23. Metodología activa seleccionada y descrita según disciplina y modalidad. DP24. Actividades individuales y colaborativas planificadas con recursos físicos y digitales pertinentes.

DP25. Recursos tecnológicos o herramientas de IA integrados con orientaciones de uso ético y pedagógico.

DP26. Adaptaciones o provisiones de accesibilidad y atención a la diversidad incorporadas en la planificación.

DP27. Versión ajustada del plan de sesión frente a contingencias académicas o tecnológicas.

DP28. Evidencia de coordinación con pares, responsables académicos o personal de apoyo.

DP29. Estrategias de evaluación formativa y retroalimentación incorporadas en la sesión.

DP30. Plan de sesión completo con coherencia entre propósitos, actividades, recursos, metodología y evaluación.

III. INFORMACION ADICIONAL

Contexto de desempeño:	El desempeño descrito en el presente Estándar de Competencia se desarrolla en instituciones de educación superior universitaria, en programas académicos de distintas áreas del conocimiento y bajo modalidades presenciales, híbridas o virtuales. Comprende la actuación profesional del docente universitario en procesos de planificación de la formación profesional integral. El docente universitario puede desempeñarse en aulas físicas, laboratorios, talleres, gabinetes especializados, campos clínicos, espacios comunitarios, entornos virtuales de aprendizaje, plataformas institucionales, repositorios académicos, redes de investigación, comités curriculares, comisiones de calidad, equipos de responsabilidad social universitaria y proyectos de innovación o transformación digital. El contexto exige actuación ética, dominio disciplinar, competencia pedagógica, uso pertinente de tecnologías digitales e inteligencia artificial, gestión de información académica, trabajo colaborativo, comunicación efectiva, capacidad de adaptación y compromiso con la mejora continua de la calidad universitaria.
Instalaciones:	▪ Aulas universitarias físicas, híbridas o virtuales. ▪ Laboratorios, talleres, gabinetes, bibliotecas, centros de documentación y espacios especializados según disciplina. ▪ Oficinas académicas, salas de docentes, unidades de investigación, responsabilidad social, calidad, acreditación o gestión institucional. ▪ Plataformas institucionales de gestión académica, investigación, aula virtual, repositorios y sistemas administrativos. ▪ Espacios comunitarios, institucionales, territoriales o sectoriales vinculados con proyectos de extensión, proyección y responsabilidad sociales universitaria. ▪ Ambientes de coordinación académica, trabajo colegiado, comités curriculares, comisiones de mejora, redes interinstitucionales y mesas técnicas.

Equipamiento	▪ Computadora de escritorio, laptop, tableta o dispositivo móvil con acceso a internet. ▪ Proyector multimedia, pantalla interactiva, sistema de audio, cámara web, micrófono y recursos de videoconferencia. ▪ Plataformas LMS, tales como Moodle, Canvas, Blackboard u otras institucionalmente autorizadas. ▪ Herramientas de comunicación sincrónica y colaboración digital, como Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Google Workspace, SharePoint, Miro, Padlet, Notion u otras equivalentes. ▪ Software de procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios digitales y gestión documental. ▪ Gestores bibliográficos, tales como Zotero, Mendeley, EndNote u otros equivalentes. ▪ Bases de datos científicas, repositorios académicos, buscadores especializados y plataformas de visibilidad investigativa. ▪ Software estadístico, cualitativo, geoespacial, disciplinar o de análisis de datos, según la naturaleza del área profesional. ▪ Herramientas de inteligencia artificial generativa y analítica de aprendizaje autorizadas institucionalmente. ▪ Herramientas de Business Intelligence, tableros de control o plataformas de seguimiento institucional, cuando corresponda.
Equipo personal	▪ Credenciales institucionales de acceso a plataformas académicas, administrativas y de investigación. ▪ Cuenta institucional de correo electrónico. ▪ Usuario y contraseña para sistemas, repositorios, bases de datos, sistemas de gestión académica y plataformas de investigación. ▪ Dispositivos personales o institucionales seguros para el manejo de información académica. ▪ Medios de autenticación y respaldo digital requeridos por la institución. ▪ Elementos de protección personal, cuando la actividad se desarrolle en laboratorios, campos clínicos, talleres, salidas de campo o espacios comunitarios que lo requieran.
Insumos/ Materiales	▪ Sílabo institucional, plan curricular, perfil de egreso, sumillas y modelo educativo. ▪ Planes de sesión, guías de aprendizaje, materiales didácticos digitales, rúbricas, listas de cotejo, escalas de valoración e instrumentos de evaluación. ▪ Recursos bibliográficos físicos y digitales, artículos científicos, bases documentales, normas de citación y repositorios especializados. ▪ Actas, informes técnicos, reportes académicos, expedientes documentales, evidencias fotográficas, audiovisuales y registros institucionales. ▪ Materiales físicos o digitales requeridos para actividades de capacitación, asesoría, intervención comunitaria, laboratorio, simulación o transferencia de conocimiento.

	▪ Normativa institucional, sectorial y nacional vinculada con docencia universitaria, integridad académica, protección de datos, propiedad intelectual, acreditación, licenciamiento y calidad educativa.
Información/ Formatos	▪ Formato institucional de sílabo. ▪ Formato de planificación de sesiones de aprendizaje. ▪ Formatos de seguimiento académico, tutoría, retroalimentación y acompañamiento estudiantil. ▪ Formatos de informes técnicos, reportes de avance, sistematización de experiencias y evaluación de impacto. ▪ Formatos de autoevaluación, acreditación, licenciamiento, aseguramiento de la calidad y planes de mejora. ▪ Procedimientos institucionales para uso de plataformas digitales, repositorios, sistemas académicos y herramientas de inteligencia artificial. ▪ Normativa SUNEDU, SINEACE, reglamentos universitarios, políticas institucionales, códigos de ética, reglamentos académicos.
Campo de Aplicación	Categoría 1: Docencia universitaria. Planificación curricular, diseño de sílabos, ejecución de sesiones, gestión de aulas virtuales, evaluación del aprendizaje, retroalimentación, integridad académica y uso pedagógico de tecnologías digitales e inteligencia artificial.
Competencias básicas	A. Habilidades básicas • Comprensión lectora de textos académicos, científicos, normativos e institucionales. • Redacción académica, técnica y científica. • Comunicación oral clara, argumentada y pertinente. • Escucha activa y diálogo académico. • Uso adecuado del lenguaje disciplinar y pedagógico. • Interpretación de información curricular, normativa, científica y estadística. B. Aptitudes analíticas • Pensamiento crítico para analizar problemas académicos, científicos e institucionales. • Capacidad para resolver problemas en contextos formativos, investigativos y organizacionales. • Pensamiento creativo para proponer estrategias pedagógicas, tecnológicas y de mejora. • Análisis de evidencias para la toma de decisiones pedagógicas e institucionales. • Razonamiento ético frente a situaciones de integridad académica, investigación y uso de información. • Capacidad de adaptación ante contingencias académicas, tecnológicas, metodológicas o contextuales. C. Cualidades personales • Responsabilidad profesional. • Integridad y honradez académica. • Compromiso con la calidad educativa. • Autonomía profesional. • Disposición al aprendizaje permanente. • Respeto por la diversidad, inclusión y pertinencia cultural.

	• Actitud colaborativa y apertura al trabajo colegiado. • Compromiso con la mejora continua y el servicio público universitario.
Competencias Transversales	Competencias transversales I. Gestión de recursos • Organiza el tiempo académico, investigativo y de gestión. • Administra recursos físicos, digitales, bibliográficos y tecnológicos. • Prioriza actividades según objetivos formativos, investigativos e institucionales. • Gestiona información y evidencias con criterios de trazabilidad, seguridad y disponibilidad. II. Relaciones interpersonales • Trabaja colaborativamente con estudiantes, pares docentes, autoridades, comunidades y actores externos. • Ejerce liderazgo académico en procesos de planificación y mejora institucional. • Coordina acciones con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales. • Se comunica con respeto, pertinencia cultural y responsabilidad ética. • Promueve relaciones de corresponsabilidad, inclusión y cooperación. III. Gestión de la información • Busca, selecciona, analiza y evalúa información académica, científica e institucional. • Organiza y mantiene información en repositorios, bases de datos, plataformas o sistemas institucionales. • Interpreta y comunica información para la toma de decisiones. • Utiliza herramientas digitales para procesar, visualizar y reportar información. • Resguarda información académica, científica e institucional conforme a principios de confidencialidad, seguridad e integridad. IV. Dominio tecnológico • Aplica tecnologías digitales pertinentes a la docencia y gestión institucional. • Utiliza plataformas, herramientas colaborativas, gestores bibliográficos, bases de datos, software disciplinar y sistemas institucionales. • Integra inteligencia artificial generativa con sentido pedagógico, ético y crítico. • Emplea herramientas de analítica de aprendizaje y Business Intelligence cuando la función lo requiera. • Evalúa la pertinencia, accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recursos tecnológicos utilizados.

IV. GLOSARIO

- a) **Acreditación:** Proceso de evaluación orientado a reconocer públicamente la calidad de un programa de estudios o institución, conforme a estándares establecidos por el organismo competente.
- b) **Analítica de aprendizaje:** Uso sistemático de datos académicos para analizar participación, progreso, desempeño y necesidades de acompañamiento estudiantil.
- c) **Aprendizaje:** Es el proceso mediante el cual adquirimos, modificamos o perfeccionamos competencias, conocimientos, habilidades, conductas y valores. Es el resultado de la experiencia, el estudio, la observación y la práctica, generando un cambio relativamente permanente en el individuo.
- d) **Aula virtual:** Entorno digital de aprendizaje en el que se organizan recursos, actividades, interacciones, evaluaciones y evidencias del proceso formativo.
- e) **Calidad educativa:** Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.
- f) **Competencia:** Capacidad de actuar eficazmente en una función, integrando conocimientos, habilidades, actitudes y criterios de calidad en un contexto determinado.
- g) **Criterio de desempeño:** Enunciado observable y evaluable que describe cómo debe ejecutarse una función o elemento de competencia.
- h) **Enseñanza:** Es el proceso intencional de facilitar la construcción de conocimientos, valores y habilidades de un docente a un estudiante. Más allá de lo académico, busca formar integralmente a la persona y estimular su motivación para aprender. Es un acto que requiere interacción y estrategias didácticas adaptadas a las necesidades del estudiante
- i) **Evidencia de conocimiento:** Información que demuestra que la persona comprende los fundamentos, procedimientos, normas o principios necesarios para desempeñar una función.
- j) **Evidencia de desempeño/producto:** Actuación, registro, documento, producto académico, informe, recurso o resultado verificable que permite comprobar el logro de un criterio de desempeño.
- k) **Integridad académica:** Actuación honesta, responsable y ética en la producción, uso y comunicación del conocimiento, respetando la autoría, la originalidad y la normativa institucional.
- l) **Inteligencia artificial generativa:** Tecnología capaz de producir textos, imágenes, códigos, análisis u otros contenidos, cuyo uso educativo debe estar orientado por criterios pedagógicos, éticos, críticos y transparentes.
- m) **Mejora continua:** Proceso sistemático de análisis, ajuste y perfeccionamiento de prácticas, procesos o resultados para fortalecer la calidad institucional.
- n) **Modelo educativo:** El modelo educativo es la concreción, en términos pedagógicos, de los paradigmas educativos que una institución profesa y que sirve de referencia para todas las funciones que cumple (docencia, investigación, extensión, vinculación y servicios), a fin de hacer realidad su proyecto educativo.
- o) **Planificación educativa:** Es la etapa de trabajo docente que permite estructurar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Resulta fundamental porque evita la improvisación, optimiza el uso del tiempo y asegura que las competencias se desarrollen y los contenidos se enseñen de forma lógica y coherente.
- p) **Proceso de formación:** Conjunto integral de actividades y experiencias académicas, profesionales y personales a través de las cuales un estudiante adquiere las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores

necesarios para desempeñarse profesionalmente y en el contexto social en que se desenvuelve.

- q) **Sílabo:** Es una herramienta de planificación de un curso o asignatura que organiza las competencias, contenidos, estrategias metodológicas, recursos educativos y el sistema de evaluación a ser aplicados en un semestre académico.
- r) **Sumilla:** Texto en el cual se precisa el área al que corresponde la asignatura, la naturaleza teórica o práctica, el propósito, las unidades en que están organizados los contenidos del curso y la condición.
- s) **Trazabilidad:** Capacidad de seguir, verificar y relacionar información, evidencias, procesos o productos desde su origen hasta su resultado final.
- t) **Uso ético de tecnologías:** Aplicación responsable, segura, transparente y pertinente de herramientas digitales, datos, plataformas e inteligencia artificial, respetando privacidad, propiedad intelectual e integridad académica.